

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. Ténganse por notificados a los herederos indeterminados de **AURA ROSA TORO VIUDA DE DUQUE y BERNARDO DUQUE JARAMILLO y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN**, de manera personal a través de curador *ad litem*, conforme al acta de posesión que obra en la numeración 014.

II. Se reconoce personería al abogado **RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS** como curador *ad litem* del demandado, quien dentro el término legal concedido formuló excepciones.

III. Agréguese a los autos las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, para lo pertinente.

IV. Tomando en consideración que se allegaron las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme lo ordenado en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

V. Integrado el contradictorio se continuará con el trámite del proceso como corresponda.

NOTIFÍQUESE.



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2017-00559-00